essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2016

ACTA Nº 885/2016

Resolución N° 10

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 002/2016 AL CONTRATO N° 012/2015 (ÍTEMS N° 40, 58, 66, 67, 69, 72, 74, 76, 80 y 83), CELEBRADO CON LA FIRMA METALÚRGICA ESE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2014 PARA LA <ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna N° 701, de fecha 15 de julio de 2016, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por el Abg. Osmar Osorio Kreitmayr, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; a través de la se solicita la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 012/2015 (Ítems N° 40, 58, 66, 67, 69, 72, 74, 76, 80 y 83), celebrado con la firma Metalúrgica ESE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2014 "ADQUISICIÓN DEL CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", de acuerdo al siguiente detalle:

a) **AUMENTAR** el monto del Contrato Principal en Gs. 286.040.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta Mil), equivalente al 20 % del monto inicial.

b) **AUMENTAR** el plazo del Contrato Principal en 73 (setenta y tres) días, a partir del 31 de julio de 2016, equivalente al 20 % del plazo inicial, debiéndose ampliar asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que, por Comunicación Interna N° 22/2016, de fecha 06 de junio de 2016, el Área de Máquinas Pesadas, dependiente de la Unidad de Administración de Materiales de la Gerencia Administrativa, firmada por el Sr. Roberto Otilio Jara Ramos, sugiere ampliar el Contrato N° 012/2015, con el propósito de no quedar desabastecidos, tomando en consideración que los mimos son de mucha utilidad para la reparación de caños rotos, nuevas conexiones y otras tareas.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villale
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2016

ACTA Nº 885/2016

Resolución N° 10

Que, la Unidad de Compras y Adquisiciones, dependiente de la Gerencia Administrativa, ha sugerido por Comunicación Interna UCyA N° 037/2016, de fecha 08 de junio de 2016, firmada por el Sr. Julio Franco Rojas, la ampliación del aludido Contrato, ya que se ha adquirido el 96 % de los accesorios descriptos en el mismo, que son de uso masivo en el campo operacional.

Que, por Comunicación Interna N° AMP 024/2016, de fecha 13 de julio de 2016, el Área de Máquinas Pesadas, dependiente de la Unidad de Administración de Materiales de la Gerencia Administrativa, firmada por el Sr. Roberto Jara, Jefe de Área; ha informado sobre el uso promedio mensual y el stock de los accesorios de bronce afectados para la ampliación del 20 % del Contrato N° 012/2015.

Que, la Unidad Administrativa de Control y Documentos, dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, por Comunicación Interna N° UACD/230/2016, de fecha 01 de julio de 2016, firmada por el Ing. Ricardo A. Yegros, Jefe de la Unidad; ha comunicado que no presenta objeciones con relación a lo solicitado.

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, por Comunicación Interna U.P. N° 203/2016, de fecha 07 de julio de 2016, firmada por el Lic. Modesto Núñez, Jefe de la Unidad y el Lic. Jhoni Fernando Báez, Gerente; ha acreditado que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la ampliación del Contrato N° 012/2015.

Que, la Unidad de Asuntos Legales, dependiente de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones ha señalado en su Comunicación Interna Uoc-Al-Ma N° 014/2016, de fecha 05 de julio de 2016, firmada por el Abg. Marcos Adolfo Aquino, Jefe de la Unidad; que el pedido de ampliación se ajusta a los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica ha dictaminado por Comunicación Interna A.J. N° 1016, de fecha 13 de julio de 2016, firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco, Jefe de la Unidad de Contrataciones Públicas y el Abg. César González O., Asesor Jurídico; que no se objeta la ampliación del monto y plazo del 20 % del Contrato N° 012/2015, correspondiendo a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir los trámites administrativos para la firma del Convenio Modificatorio N° 002.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2016

ACTA Nº 885/2016

Resolución Nº 10

Que, el Directorio ha resuelto aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 002/2016 al Contrato N° 012/2015 (Ítems N° 40, 58, 66, 67, 69, 72, 74, 76, 80 y 83), celebrado con la firma Metalúrgica ESE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2014 "ADQUISICIÓN DEL CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con el objeto de aumentar el monto del Contrato Principal en Gs. 286.040.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta Mil), equivalente al 20 % del monto inicial y el plazo del mismo en 73 (setenta y tres) días, a partir del 31 de julio de 2016, equivalente al 20 % del plazo inicial, debiéndose ampliar asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 002/2016 al Contrato N° 012/2015 (*Ítems* N° 40, 58, 66, 67, 69, 72, 74, 76, 80 y 83), celebrado con la firma Metalúrgica ESE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2014 "ADQUISICIÓN DEL CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con el objeto de aumentar el monto del Contrato Principal en Gs. 286.040.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta Mil), equivalente al 20 % del monto inicial y el plazo del mismo en 73 (setenta y tres) días, a partir del 31 de julio de 2016, equivalente al 20 % del plazo inicial, debiéndose ampliar asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión y redacción del Convenio Modificatorio.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa